

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2025007682 DE 28 DE FEBRERO DE 2025
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2025000001 del 1 de enero de 2025"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en la Secretaría General, la facultad de ordenación del gasto, la cual le permite efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Mediante la Resolución No. 2025000001 del 1 de enero de 2025, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Que mediante la solicitud radicada, la Secretaria General y las siguientes áreas técnicas requieren trasladar recursos de funcionamiento de la siguiente manera:

Oficina Asesora de Planeación

NUMERO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20		40.000.000,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	40.000.000,00	
TOTAL			40.000.000,00	40.000.000,00

Grupo de Gestión Administrativa

NUMERO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	100.000.000,00	
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	106.742.206,46	
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	177.000.000,00	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	20		383.742.206,46
TOTAL			383.742.206,46	383.742.206,46

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad, se realiza traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento.

En mérito de lo anterior.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2025007682 DE 28 DE FEBRERO DE 2025
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2025000001 del 1 de enero de 2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2025000001 del 1 de enero de 2025, ajustando la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2025, de conformidad a la parte que motiva la presente Resolución:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	423.742.206,46	423.742.206,46
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	423.742.206,46	423.742.206,46
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	423.742.206,46	423.742.206,46
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	423.742.206,46	423.742.206,46
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	20	177.000.000,00	-
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	177.000.000,00	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	246.742.206,46	423.742.206,46
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20		40.000.000,00
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	100.000.000,00	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	40.000.000,00	383.742.206,46
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	106.742.206,46	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2025000001 del 1 de enero del 2025, de expresa conformidad a la parte que motiva la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C. el 28 de febrero de 2025.


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

Vo. Bo. Aprobó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y presupuestal
Vo. Bo. Revisó: Consuelo Eugenia Vélez Tobón– Contratista Despacho Secretaria General
Vo. Bo. Proyecto: Diana Melisa Vásquez Flórez– Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal